

ACTA DE LA COMISION FISCALIZADORA

En la ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de junio de 2025, siendo las 10:00 horas, se reúnen, los síndicos titulares de NUEVO CONTINENTE S.A., Contadores José Manuel Meijomil, Paula Broggi y Alfredo A. Esperón, con el objeto de considerar los estados financieros intermedios condensados al 30 de abril de 2025, la reseña informativa y la emisión del informe respectivo. El Cr. Meijomil expresa que se han efectuado las tareas de fiscalización previstas por el artículo 294 de la Ley 19.550 y encarado un examen de los registros contables de la Sociedad y de la documentación comprobatoria, que el Directorio había elevado a la Comisión Fiscalizadora, y de los estados financieros intermedios condensados al 30 de abril de 2025 y la reseña informativa, a los efectos de su consideración y emisión del informe pertinente, para presentar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y a la Comisión Nacional de Valores.

Luego de un cambio de opiniones se resuelve por unanimidad aprobar lo actuado con relación al período intermedio finalizado el 30 de abril de 2025, redactándose de inmediato el informe correspondiente, cuyo texto es el siguiente:

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas de
Nuevo Continente S.A.
Presente

Esta Comisión Fiscalizadora tiene el agrado de informar a Uds., dando cumplimiento a disposiciones estatutarias y legales vigentes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 294 inciso 5º de la Ley Nº 19550 de Sociedades Comerciales, que ha examinado los documentos detallados en el apartado I siguiente. Los documentos citados son responsabilidad del Directorio de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos basados en el trabajo que se menciona en el apartado II.

I. DOCUMENTOS EXAMINADOS

Hemos examinado los estados financieros intermedios condensados de Nuevo Continente S.A. ("la Sociedad") que comprenden la siguiente información:

- (a) Estado de situación financiera al 30 de abril de 2025,
- (b) Estado de resultados y del otro resultado integral, el Estado de cambios en el patrimonio y el Estado de flujos de efectivo, por el período intermedio finalizado en esa fecha,
- (c) Notas a los estados financieros que resumen las políticas contables significativas y otra información explicativa.
- (d) Reseña informativa del Directorio e Información requerida por el artículo 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

II. ALCANCE DEL TRABAJO

El Directorio es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la Sociedad de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas como normas contables profesionales argentinas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas "F.A.C.P.C.E." e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés). El Directorio también es responsable del control interno que determine es necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades.

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en la revisión que efectuamos. Nuestra revisión ha sido realizada de acuerdo con normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 15 de la F.A.C.P.C.E. Dichas normas requieren que la revisión de los estados financieros se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 32 de la F.A.C.P.C.E, razón por la cual nuestra tarea se circunscribió a evaluar la razonabilidad de la información contable significativa y su congruencia con la información obtenida en el ejercicio del control de legalidad de los actos societarios decididos por los órganos de la sociedad e informados en las reuniones de Directorio y Asambleas.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el apartado I., hemos revisado el trabajo efectuado por el auditor externo Gustavo Adolfo Carlino (socio de la firma Suárez, Menéndez y Asociados S.R.L.) quien emitió su informe de fecha 6 de junio de 2025 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes.

Los objetivos de la auditoría son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección significativa, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros. Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicaron su juicio profesional y mantuvieron una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

a) Identifican y evalúan los riesgos de incorrección significativa en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñan y aplican procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtienen elementos de juicio suficientes y apropiados para proporcionar una base para su opinión. El riesgo de no detectar una incorrección significativa debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección significativa debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

b) Obtienen conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.

c) Evalúan si las políticas contables aplicadas son apropiadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Directorio de la Sociedad.

d) Concluyen sobre lo apropiado de la utilización, por el Directorio de la Sociedad, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándose en los elementos de juicio obtenidos, concluyen sobre si existe o no una incertidumbre importante relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyen que existe una incertidumbre importante, se requiere que llamen la atención en su informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son apropiadas, que expresen una opinión modificada. Sus conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de su informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

e) Evalúan la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.

Dado que no es una responsabilidad de los miembros de la Comisión Fiscalizadora efectuar el control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son responsabilidad exclusiva del Directorio. Consideramos que nuestro trabajo nos brinda una base razonable para fundamentar nuestro informe.

Con relación a la calidad de las políticas de contabilización y auditoría de la emisora y sobre el grado de objetividad e independencia del auditor externo en el ejercicio de su labor, informamos que consideramos apropiada la calidad de las políticas de contabilización y auditoría de la Sociedad y el grado de objetividad e independencia de la auditoría externa en el ejercicio de su labor, basándonos en que:

- a) Conforme surge del informe del auditor externo, los estados financieros fueron confeccionados por la dirección de la Sociedad de acuerdo con las NIIF, las normas contables vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina y las normas pertinentes de la Ley General de Sociedades y de la CNV.
- b) Los informes de auditoría externa mencionados anteriormente incluyen la manifestación de haber aplicado las normas de auditoría vigentes en la República Argentina. Dichas normas requieren que el auditor cumpla con los requerimientos de ética, planifique y ejecute su tarea con el objeto de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de distorsiones significativas en los estados financieros y además exigen cierto grado de independencia respecto del auditor externo.
- c) No consta a los miembros de esta Comisión que el auditor externo haya prestado servicios de alguna especie a los directores de la Sociedad y/o síndicos de la Sociedad.

III. CONCLUSIÓN

En base a la labor realizada, con los alcances y limitaciones descriptas en el punto II, estamos en condiciones de manifestar que los estados financieros intermedios condesados mencionados en el punto I, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Nuevo Continente S.A. al 30 de abril de 2025, sus resultados integrales, cambios en el patrimonio neto y flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, estamos en condiciones de informar que el pago de dividendo anticipado informado por el Directorio en nota 17.2, no afecta la capacidad económica, financiera y patrimonial de la sociedad ni la igualdad entre los accionistas.

IV. INFORMACION ADICIONAL

En cuanto a la Reseña Informativa por el periodo finalizado el 30 de abril de 2025, contiene lo requerido por normas de la Comisión Nacional de Valores, siendo las afirmaciones sobre el marco económico en el que se desarrolló la Sociedad y las proyecciones y afirmaciones sobre hechos futuros contenidos en dicho documento, preparadas y de responsabilidad exclusiva del Directorio.

Hemos leído la Información requerida por el artículo 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, sobre la que, en lo que es materia de nuestra competencia, no hemos tenido observaciones que formular.

Como consecuencia del examen realizado, surge que las cifras incluidas en los estados financieros mencionados en I, concuerdan con las registraciones contables y demás documentación comprobatoria.

De acuerdo con lo requerido por la normas de la CNV sobre la independencia del auditor externo y sobre la calidad de las políticas de auditoría aplicadas por el mismo y de las políticas de contabilización de la Sociedad, informamos que las políticas de contabilización aplicadas para la preparación de los estados financieros intermedios condensados al 30 de abril de 2025 están de acuerdo con normas contables profesionales y las disposiciones de la Comisión Nacional de valores, y que los auditores externos han desarrollado su auditoría aplicando las normas de auditoría vigentes, establecidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dichas normas requieren la independencia y objetividad de criterio del auditor externo con relación a la auditoría de los estados financieros mencionados.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de junio de 2025.

Luego de un cambio de opiniones se resuelve aprobar dicho informe, y autorizar al Contador José Manuel Meijomil a firmar en nombre y representación de la Comisión Fiscalizadora, los estados financieros intermedios condensados de Nuevo Continente S.A. al 30 de abril de 2025, el precedente informe de la Comisión Fiscalizadora, como así también toda documentación que requiera la intervención de esta Comisión a los efectos de satisfacer los requisitos legales y administrativos en vigencia. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:30 horas.

Paula Broggi

José Manuel Meijomil

Alfredo Ángel Esperón